



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000959
FOLIO TRAMITE: 99,439

FECHA EXPEDICIÓN 25-enero-2018

NOMBRE: GARCIA DOMINGUEZ NANCY ROCIO
UBICACIÓN: CALZADA VIRGEN DE LA CANDELARIA
COLONIA: LA CANDELARIA
CALLE CRUCE 1: CALZADA VIRGEN DE LA CANDELARIA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA Y LONCHES
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 50% INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$350.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	08:00:33 a A: 02:00:33 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	08:00:33 a A: 02:00:33 p
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

GARCIA DOMINGUEZ NANCY ROCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se anuncia es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que anuncia el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los instrumentos o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de teneduración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá acudir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos
- Instalarse en las casullones de las avenidas y en los predios de vial y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tragos o consumibles similares
- Instalarse en zonas rama deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.